MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA
PLAN DE TRABAJO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2020

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN 2
ESTRATEGIA DEL CTCP PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2020 3
1. CONTINUAR TRABAJANDO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA REGLAMENTACIÓN DE LA PROFESIÓN CONTABLE, LA ACTUALIZACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL Y ELABORAR UN DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECER MEJORAS EN LA EDUCACIÓN CONTABLE 6
2. ESTABLECER LAS BASES PARA UNA PROPUESTA REGULATORIA SOBRE EL SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE, SEGÚN LO REQUERIDO POR EL ART. 1 DE LA LEY 1314 DE 2009. 8
3. PROPONER LAS BASES PARA UN PROYECTO DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES, REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, DE ASEGURAMIENTO DE INFORMACIÓN Y REVISORÍA FISCAL EN LAS MICROEMPRESAS 9
4. DAR LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD, INFORMACIÓN FINANCIERA Y ASEGURAMIENTO DE INFORMACIÓN. 10
4.1. Normas de contabilidad y de información financiera 12
4.2. Normas de aseguramiento de la información 12
5. ESTABLECER LAS BASES PARA EL ESTUDIO E IMPLEMENTACIÓN DE LA NIIF 17 POR PARTE DEL SECTOR ASEGURADOR 13
6. EXPEDIR DOCUMENTOS DE ORIENTACIÓN TÉCNICA QUE APOYEN EL TRABAJO DE LOS CONTADORES EN LAS EMPRESAS Y EN LA PRÁCTICA PÚBLICA (REVISORES FISCALES Y CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES) CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LA LEY. 15
7. DAR RESPUESTA A LAS CONSULTAS RECIBIDAS EN EL CTCP Y REALIZAR ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN, CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN DE LOS MARCOS TÉCNICOS EMITIDOS 17
8. DESARROLLAR OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO NECESARIAS PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES ASIGNADAS AL CTCP 17
8.1. Actividades administrativas y de gestión interna 17
8.2. Relacionamiento con autoridades responsables de la convergencia y otras autoridades 18
8.3. Participación en organismos y foros internacionales 19
Anexo 1 - Plan de Trabajo del IASB 21
Plan de trabajo actual 21
Anexo 2 - Plan de Trabajo del IAASB 23
Plan detallado para el período 2019 - 2021 23
Plan de trabajo actual 24
Anexo 3 - Plan de Trabajo del IESBA 25
Plan de trabajo actual 25

PRESENTACIÓN

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley 1314 de 2009, el cual establece que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP): "*1. Enviará a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, al menos una vez cada seis (6) meses, para su difusión, un programa de trabajo que describa los proyectos que considere emprender o que se encuentren en curso. Se entiende que un proyecto está en proceso de preparación desde el momento en que se adopte la decisión de elaborarlo, hasta que se expida.*" Con el propósito de direccionar sus actividades como órgano de normalización técnica, el CTCP ha desarrollado el plan de trabajo para el segundo semestre del año 2020, el cual se fundamenta en las actividades misionales que la Ley asignó al CTCP como órgano de normalización técnica, esto es, la de emitir recomendaciones a las Autoridades de Regulación sobre las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de información que deben regir en el país, y dar orientación técnica sobre la aplicación de estos marcos normativos, así como las funciones establecidas por el Art. 33 de la Ley 43 de 1990.

El origen y designación de los miembros actuales del CTCP se presenta en el siguiente cuadro:

1. Origen de la designación de los miembros del CTCP

WILMAR FRANCO FRANCO

Designación por parte de la Presidencia de la República, mediante el Decreto 197 de 2018, quien presidirá el CTCP por un período de cuatro (4) años.

JESÚS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ

Designación por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante Resolución 0106 de 2020, por cuatro (4) años.

LEONARDO VARÓN GARCÍA

Designación por parte del MinCIT -luego de ganar concurso público de méritos del INCP -mediante Decreto 2110 de 2017, por cuatro (4) años.

CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ

Designación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 4789 de 2019, por cuatro (4) años.

ESTRATEGIA DEL CTCP PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2020

El plan de trabajo para el segundo semestre del año 2020, se fundamenta en los siguientes pilares estratégicos:

1. Continuar trabajando en la estructuración de propuestas para la reglamentación de la profesión del contador público, la actualización de la revisoría fiscal y elaborar un diagnóstico para establecer mejoras para la educación contable.

2. Proponer las bases para una propuesta regulatoria sobre el Sistema documental contable (anexo 6 del D.R. 2270 de 2019, modificatorio del DUR 2420 de 2015), según lo requerido por el Art. 1 de la Ley 1314 de 2009.

3. Proponer las bases para un proyecto de simplificación de los registros contables, requerimientos de información financiera, de aseguramiento de información y revisoría fiscal en las microempresas.

4. Dar las recomendaciones pertinentes para la actualización de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de información.

5. Establecer las bases para el estudio e implementación de la NIIF 17 por parte del sector asegurador

6. Expedir documentos de orientación técnica que apoyen el trabajo de los contadores en las empresas y en la práctica pública (revisores fiscales y contadores públicos independientes) conforme a los requerimientos de la Ley.

7. Dar respuesta a las consultas recibidas en el CTCP y realizar actividades de divulgación, conocimiento y comprensión de los marcos técnicos emitidos.

8. Desarrollar otras actividades de apoyo necesarias para cumplir las funciones asignadas al CTCP:

   - Actividades administrativas y de gestión interna
   - Relacionamiento con autoridades responsables de la convergencia y otras en entidades.
   - Participación en organismos y foros internacionales

Los objetivos para el segundo semestre son los siguientes:

1. En coordinación con los organismos y agremiaciones de la profesión, la participación de autoridades de regulación y supervisión, la academia y toda la comunidad contable, continuar trabajando en la construcción de propuestas que se consideren necesarias para la actualización de la Contaduría Pública en Colombia, que faciliten su convergencia y alineamiento con las mejores prácticas profesionales en materia contable, de información financiera, de aseguramiento de información, revisoría fiscal, y el fortalecimiento del ejercicio profesional de los contadores públicos. Por consenso, y fomentando la participación de todos los actores, se espera elaborar propuestas para la reglamentación de la profesión del contador público, la actualización de la revisoría fiscal, y elaborar un diagnóstico para establecer mejoras en la educación contable.

2. Proponer las bases para desarrollar una propuesta que permita ordenar el sistema documental contable, conforme a lo requerido en el artículo 1 de la Ley 1314 de 2009.

3. Dar continuidad al cumplimiento de los requerimientos de la Ley 1314, en el sentido de mantener y fortalecer los procesos de discusión pública para la para la expedición de recomendaciones a las autoridades de regulación, sobre nuevas normas, mejoras, modificaciones de los marcos técnicos de contabilidad, información financiera, aseguramiento de la información y revisoría fiscal que han sido emitidos en desarrollo de la Ley de Convergencia (DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios).

4. Continuar respondiendo las consultas recibidas por el CTCP y emitir orientaciones técnicas en temas relacionados con las normas de contabilidad, información financiera, y aseguramiento de la información.

5. Emitir recomendaciones para que las normas emitidas en desarrollo de la Ley 1314 de 2009, puedan alinearse con el código de comercio y demás normas legales y reglamentarias de la profesión contable. (Ley 43 de 1990).

6. Establecer mejoras y continuar desarrollando las actividades administrativas que apoyan el cumplimiento de las funciones del CTCP.

7. Fortalecer las actividades de coordinación con otras autoridades, principalmente con las de regulación, supervisión y vigilancia, lo cual es fundamental para la expedición de las recomendaciones y orientaciones emitidas por el Consejo.

8. Promover, coordinar, y participar en actividades de divulgación, sensibilización, conocimiento y comprensión de las normas de contabilidad, información financiera, aseguramiento de la información y el ejercicio de la revisoría fiscal.

9. Participar en reuniones con los organismos internacionales responsables de la elaboración de normas de información financiera y aseguramiento de la información, y de su discusión en busca de la convergencia hacia las mejores prácticas a nivel mundial.

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA
PLAN DE TRABAJO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2020

1. CONTINUAR TRABAJANDO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA REGLAMENTACIÓN DE LA PROFESIÓN CONTABLE, LA ACTUALIZACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL Y ELABORAR UN DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECER MEJORAS EN LA EDUCACIÓN CONTABLE

El pilar fundamental sobre el cual se desarrolla y consolida el ejercicio de la profesión contable en Colombia, está dado por la Ley 145 de 1960, la Ley 43 de 1990, y la Ley 1314 de 2009. En los últimos 30 años se han generado cambios profundos en la profesión contable, en las empresas, en los marcos técnicos, así como en las condiciones y en los requerimientos del entorno que se derivan de cambios en los mercados, el uso de nuevas tecnologías y la globalización de los servicios contables, entre otros asuntos. Todo ello, está cambiando la forma tradicional del trabajo de los contadores, así como las necesidades de los usuarios de los informes financieros, lo que conlleva a la necesidad de revisar la reglamentación de la profesión contable en Colombia y de repensar la forma en que se prestan los servicios profesionales por parte de los contadores públicos, firmas individuales, sociedades de contadores y otras personas jurídica.

El ejercicio de la revisoría fiscal también requiere que se actualice a las nuevas necesidades del mercado, mientras que los requerimientos del código de comercio, emitidos en el año 1971, solo han sido modificados parcialmente, la revisoría fiscal pasó de ser una institución que nació de la separación entre propiedad y gestión (teoría de la agencia), y la necesidad de vigilar a los administradores, a una institución que se instaló en un número importante de entidades no comerciales, las sociedades comerciales también se transformaron, observándose en los últimos años un número creciente de sociedades anónimas simplificadas, en las que los propietarios, en muchos casos, son los mismos administradores.

El tema de capacidad humana es uno de los pilares para una adecuada infraestructura contable, por ello se requiere una revisión de fondo de estos asuntos, de tal forma que se establezcan las estrategias para mejorar las capacidades en estas materias, y para que por esta vía los aportes que realiza la profesión contable respecto de los informes de las empresas y de otras entidades, financieros y no financieros, puedan ser reales, de alta calidad, transparente y comparables. Por ello se ha previsto desarrollar una investigación colectiva que lleve a la obtención de documentos técnicos y a una propuesta normativa, sobre el estado de la educación profesional contable en Colombia, se espera que a partir de un diagnóstico y una prospectiva sobre el tema, construir y proponer algunos derroteros de transformación profesional para mejorar especialmente en su vínculo con la Universidad. En el proyecto se incluirán estudios relacionados con los antecedentes de la educación contable profesional, la estructura legal y normativa de la educación contable en Colombia, los enfoque pedagógicos, la formación por competencias y estructuras curriculares de los

programas de contaduría, el aseguramiento de calidad, la acreditación y evaluación externa, los niveles de educación formal y sus relaciones, incluyendo la formación técnica y tecnológica, las metodologías de educación contable, la estructura de oferta de la matricula educativa, las necesidades y expectativas del sector empresarial, y los desafíos y prospectiva de la educación contable, entre otros.

Todo lo anterior, conlleva a la necesidad de realizar una revisión de fondo de estos temas sobre los que se sustenta el ejercicio de la profesión contable en Colombia, ello requiere la participación de diferentes actores, la profesión contable, los empresarios, las autoridades de regulación y supervisión, las instituciones educativas, preparadores y usuarios, entre otros.

Por ello, los esfuerzos del CTCP durante el segundo semestre del año 2020, y creemos que en el primer semestre del año 2021, se dirigirán a consolidar los comités en los que se analiza, revisa y evalúan estos temas, elaborando un diagnóstico sobre ellos, de tal forma que a partir de ello se pueda construir, por consenso, las propuestas regulatorias que son requeridas para establecer mejoras en la infraestructura contable del país.

N°	Descripción	II SEM 2020
1.1.	**Proyecto para la reglamentación de la profesión contable**	
1.1.1.	Instalación de los comités	X
1.1.2.	Establecimiento del plan de trabajo	X
1.1.3.	Ejecución del plan de trabajo	X
1.1.4.	Conclusiones y recomendaciones de los comités	X
1.1.5.	Elaboración de documento final para discusión pública	
1.1.6.	Puesta en discusión pública	
1.1.7.	Presentación de la propuesta	
1.2.	**Proyecto para la actualización de la revisoría fiscal**	
1.2.1.	Instalación de los comités	X
1.2.2.	Establecimiento del plan de trabajo	X
1.2.3.	Ejecución del plan de trabajo	X
1.2.4.	Conclusiones y recomendaciones de los comités	X
1.2.5.	Elaboración de documento final para discusión pública	
1.2.6	Puesta en discusión pública	
1.2.7.	Presentación de la propuesta	

N°	Descripción	II SEM 2020
1.3.	**Proyecto para elaborar un diagnóstico para establecer mejoras en la educación contable**	
1.3.1.	Instalación de los comités	X
1.3.2.	Establecimiento del plan de trabajo	X
1.3.3.	Ejecución del plan de trabajo	X
1.3.4.	Conclusiones y recomendaciones de los comités	X
1.3.5.	Elaboración de documento final para discusión pública	
1.3.6.	Puesta en discusión pública	
1.3.7.	Presentación de la propuesta	

2. ESTABLECER LAS BASES PARA UNA PROPUESTA REGULATORIA SOBRE EL SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE, SEGÚN LO REQUERIDO POR EL ART. 1 DE LA LEY 1314 DE 2009.

El Art. 1 de la Ley 1314 de 2009 establece que *"mediante normas de intervención se podrá permitir u ordenar que tanto el sistema documental contable, que incluye los soportes, los comprobantes y los libros, como los informes de gestión y la información contable, en especial los estados financieros con sus notas, sean preparados, conservados y difundidos electrónicamente. A tal efecto dichas normas podrán determinar las reglas aplicables al registro electrónico de los libros de comercio y al depósito electrónico de la información, que serían aplicables por todos los registros públicos, como el registro mercantil. Dichas normas garantizarán la autenticidad e integridad documental y podrán regular el registro de libros una vez diligenciados".* El proyecto del sistema documental contable tiene como propósito la revisión de estos temas, con miras a proponer modificaciones a las normas sobre registros y libros, que se incorporan en el código de comercio y en otras normas legales.

N°	Descripción	II SEM 2020
2.1.	Elaboración de documento de consulta pública	X
2.2.	Puesta en discusión pública	
2.2.1	• Desarrollo de comités de trabajo	
2.2.2	• Puesta en discusión pública del documento final (redacción de modificación al anexo 6 del DUR 2420 de 2015)	
2.3	Elaboración del documento final y envío a las Autoridades de Regulación de la propuesta de modificación regulatoria	

3. PROPONER LAS BASES PARA UN PROYECTO DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES, REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, DE ASEGURAMIENTO DE INFORMACIÓN Y REVISORÍA FISCAL EN LAS MICROEMPRESAS

El Art. 2 de la Ley 1314 de 2009, establece que esta Ley, se aplica para todas las personas naturales y jurídicas que de acuerdo con la normatividad vigente estén obligadas a llevar contabilidad, así como a los contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de la preparación de estados financieros y otra información financiera, de su promulgación y aseguramiento. La Ley también indica, que en atención al volumen de sus activos, de sus ingresos, del número de sus empleados, a su forma de organización jurídica o de sus circunstancias socioeconómicas, el Gobierno autorizará de manera general que ciertos obligados lleven contabilidad simplificada, emitan estados financieros y revelaciones abreviados o que estos sean objeto de aseguramiento de información de nivel moderado.

Respecto de los procesos de formalización empresarial, la Ley también establece que por razones de política de desarrollo empresarial, el Gobierno establecerá normas de contabilidad y de información financiera para las microempresas.

El CTCP recomendó en el año 2012 la expedición de una norma de información financiera, distinta de las Normas internacionales de Información Financiera emitidas por el IASB (NIIF completas o NIIF para las Pymes), que aplica actualmente solo para las Microempresas, y que cumplan ciertas condiciones, esta es una contabilidad muy simple, con menos requerimientos de los establecidos en el anterior decreto 2649 de 1993 y que aplicaban estas entidades, de base transaccional, con reconocimientos muy básicos, propios de las transacciones de una microempresa, que usa el costo histórico como base de medición y que contiene requerimientos de presentación y revelación muy sencillos, y que no requiere la utilización de valores corrientes, como el valor razonable. No obstante, el CTCP ha sido requerido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para que considere simplificaciones adicionales a las existentes, que permitan a los microempresarios en proceso de formalización empresarial (personas naturales o jurídicas) aplicar requerimientos contables y de aseguramiento muy sencillos, distintos de los establecidos para las entidades de interés público, las grandes empresas con vocación exportadora, y las pequeñas y medianas empresas, ello con miras a facilitar los procesos de formalización empresarial, el cumplimiento de sus obligaciones, y el incremento de la productividad.

N°	Descripción	II SEM 2020
3.1.	Análisis de los requerimientos para la contabilidad de las microempresas, con miras a establecer requisitos de contabilidad simplificados e informes financieros y revelaciones abreviadas.	X
3.2.	Análisis de los requerimientos legales que obligan a tener un contador en las microempresas.	X
3.3.	Análisis de las estructuras de control interno y auditoría interna en las microempresas.	X
3.4	Análisis de los requerimientos de aseguramiento y revisoría fiscal en las microempresas, en relación con el aseguramiento de información de nivel moderado previsto en la Ley 1314 de 2009.	X
3.5	Análisis de los requerimientos para la clasificación y cambio de grupo en las Microempresas, acorde con las normas vigentes.	X

4. DAR LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD, INFORMACIÓN FINANCIERA Y ASEGURAMIENTO DE INFORMACIÓN.

La Ley 1314 de 2009 al establecer los criterios a los cuales debe sujetarse la regulación establecida en desarrollo de la Ley, ordenó al CTCP y a otras autoridades, desarrollar procesos de discusión pública, abiertos, transparentes y de público conocimiento. Por ello, en su trabajo, el CTCP y otras autoridades deben cumplir estos requerimientos, además de participar y conocer el debido proceso y los planes de trabajo que siguen los emisores de estándares internacionales de información financiera y aseguramiento. Para ello, el CTCP se apoya en los comentarios de los comités técnicos y de expertos, de las autoridades de supervisión, de la academia, de los empresarios, de la comunidad contable y del público en general.

N°	Descripción	II SEM 2020
	Debido proceso requerido por la Ley 1314 de 2009	
	• Seguimiento y revisión de los cambios en los estándares internacionales de aceptación mundial y obtención de los ficheros oficiales	X
	• Elaboración de proyecto de discusión pública	X
	• Solicitar a las DIAN, DNP y autoridades de supervisión sus comentarios sobre la norma	X
	• Análisis de la conveniencia o inconveniencia de la aplicación en Colombia	
	• Instalación, acompañamiento y facilitación de los comités de expertos	

N°	Descripción	II SEM 2020
	• Recepción y evaluación de los comentarios y recomendaciones recibidas	
	• Elaboración del documento definitivo con las recomendaciones	
	• Expedición de las recomendaciones a las Autoridades de Regulación	
4.1.	**Normas de Contabilidad y de Información Financiera**[1]	
4.1.1.	***Normas de Información Financiera fundamentadas en las NIIF***	
	• NIF para entidades de interés público y empresas grandes (Grupo 1)	X
	• NIF para pequeñas y medianas empresas distintas de las entidades de interés público (Grupo 2)	X
4.1.2.	***Otras Normas de Información Financiera no fundamentadas en las NIIF***	
	• NIF para Microempresas (Grupo 3, normas simplificada)	X
	• NIF para entidades que no cumplen la hipótesis de Negocio en marcha	
4.2.	**Normas de Aseguramiento de información**[2]	
4.2.1.	***Normas éticas***	***X***
4.2.2.	***Normas de control de calidad***	
4.2.3.	***Normas de Auditoría y Revisión de Información Financiera Histórica***	
	• Normas de Auditoría de información financiera histórica	
	• Normas de Revisión de información financiera histórica	
4.2.4.	***Otras normas de aseguramiento distintos de la auditoría y revisión de información financiera histórica***	
4.2.5.	***Otras normas distintas del aseguramiento***	
	• Procedimientos acordados sobre información financiera	
	• Encargos de compilación	

[1] Según el artículo 3° de la Ley 1314 de 2009 se entiende por normas de contabilidad y de información financiera el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable.

[2] Según el artículo 5° de la Ley 1314 de 2009 se entiende por normas de aseguramiento de información el sistema compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes de un trabajo de aseguramiento de información. Tales normas se componen de normas éticas, normas de control de calidad de los trabajos, normas de auditoría de información financiera histórica, normas de revisión de información financiera histórica y normas de aseguramiento de información distinta de la anterior.

4.1. Normas de contabilidad y de información financiera

Durante el segundo semestre del año 2020, el CTCP trabajará en la revisión, análisis de los marcos técnicos expedidos, y establecerá los procesos requeridos por la Ley, que le permitan evaluar la conveniencia o inconveniencia de actualizar o modificar el marco de información financiera de las entidades del Grupo 1, esencialmente en los siguientes temas:

1. **NIIF 17 Contratos de Seguros**[3];
2. **Modificaciones a la NIC 1**, "clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes", cambios aplicables en estados financieros que inicien a partir de enero 1 de 2022;
3. **Modificaciones a la NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7**, "reforma de la tasa de interés de referencia", cambios aplicables en estados financieros que inicien a partir de enero 1 de 2020;
4. **Modificaciones a la NIC 16**, "producción antes del uso previsto", cambios aplicables en estados financieros que inicien a partir de enero 1 de 2022;
5. **Ciclo de mejoras 2018-2020**, que modifica: a) la NIIF 1, subsidiaria que adopta por primera vez, b) la NIIF 9, honorarios en test de baja de pasivos financieros, c) la NIIF 16, ejemplo ilustrativo sobre incentivos en contratos de arrendamiento, y d) la NIC 41, impuesto a las ganancias en mediciones al valor razonable, cambios aplicables en estados financieros que inicien a partir de enero 1 de 2022;
6. **Modificaciones a la NIC 37**, "contratos onerosos" cambios aplicables en estados financieros que inicien a partir de enero 1 de 2022;
7. **Modificación a la NIIF 16**, "concesiones de alquiler relacionados con el Covid-19" cambios aplicables en estados financieros que inicien a partir de junio 1 de 2020; y
8. **Modificaciones a la NIIF 3** "referencias al marco conceptual" cambios aplicables en estados financieros que inicien a partir de enero 1 de 2022.

Además de lo anterior, trabajará en el proyecto de revisión integral de la NIIF para las Pymes, primer paso establecido por el IASB-SMEIG para la revisión y actualización de esta norma, la cual en Colombia se aplica para pequeñas y medianas empresas, distintas de las entidades de interés público y de empresas grandes con vocación exportadora; también continuará trabajando en la revisión y el estudio de la norma de microempresas (Grupo 3) y de entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha, ello con miras a establecer orientaciones o procesos de discusión pública en los que se incluyan posibles ajustes a estos marcos técnicos.

4.2. Normas de aseguramiento de la información

[3] Ver numeral 5 de este plan.

Las normas de aseguramiento de la información y los servicios relacionados, el código de ética y las normas de control de calidad, son estándares internacionales de aceptación mundial, sobre las cuales se establecen estudios y revisiones periódicas. El CTCP continuará trabajando para que los cambios ya establecidos en el ámbito internacional puedan ser revisados y analizados, siguiendo el debido proceso de consulta pública, para ello, elaborará los documentos de discusión pública, solicitará el apoyo de las autoridades y de los comités técnicos y de expertos, y presentará a las Autoridades de Regulación las propuestas para el ajuste de los marcos técnicos de aseguramiento, que actualmente están contenidos en el anexo 4 del Decreto 2270 de 2019, modificatorio del DUR 2420 de 2015. Algunas de las modificaciones que se han realizado a estos marcos técnicos, de aceptación internacional, y que requieren ser revisadas y evaluados para alinearlos con normas legales en Colombia, son las siguientes:

1. **Código de ética.** La versión del código de ética que se aplica en Colombia, corresponde a la emitida en el año 2014, por ello, es necesario activar un proceso de discusión pública para evaluar la conveniencia o inconveniencia de adoptar los cambios que se incorporan en el código de ética reestructurado, cambios que se aplican en el ámbito internacional a partir del 15 de junio de 2019.
2. **NIA 540 Auditoría de estimaciones contables y de la correspondiente información a revelar**. Esta norma modifica la norma actualmente incorporada en el anexo 4 del D.R. 2270 de 2019, modificatorio del DUR 2420 de 2015, cambios que se aplican en el ámbito internacional a partir del 15 de diciembre de 2019.
3. **Modificaciones de las normas de aseguramiento y de sus referencias. Estas se derivan de la** expedición del código de ética reestructurado del IESBA.
4. **NISR 4400 Procedimientos previamente acordados**, cambios que se aplican en el ámbito internacional a partir del 1 de enero de 2022.
5. **NIA 315 (Revisión 2019) Identificación y evaluación de riesgos de incorrección material. Los cambios de esta norma** se aplicarán en el ámbito internacional a partir del 15 de diciembre de 2021.

5. ESTABLECER LAS BASES PARA EL ESTUDIO E IMPLEMENTACIÓN DE LA NIIF 17 POR PARTE DEL SECTOR ASEGURADOR

En Mayo de 2017 IASB completó su proyecto de seguros emitiendo la NIIF 17 *Contratos de seguros,* la cual deberá ser principalmente aplicada por las compañías aseguradoras en Colombia agremiadas en FASECOLDA y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. El sector de seguros en Colombia mantiene 14.2 billones de pesos en el patrimonio contable, activos por 90 billones de pesos, y reservas técnicas por 65,9 billones[4] de pesos, clasificadas en compañías de seguros generales, de vida y las de capitalización, lo que demuestra su importancia para la economía nacional.

[4] Tomado de https://fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/resumen-ejecutivo/

La aplicación de la NIIF 17 podría implicar cambios importantes en la forma como reconocen, miden, presentan y revelan transacciones y otros eventos y sucesos en los estados financieros de las compañías de seguros y otras entidades, en general la NIIF 17 requiere:

- Identificar los contratos de seguro;
- Separar los derivados implícitos que se especifican, los distintos componentes de inversión y las obligaciones de desempeño diferentes del contrato de seguro;
- Dividir los contratos en grupos, que se reconocen y miden por:
  - el valor presente ajustado por el riesgo de los flujos de efectivo futuros; más (si el valor es un pasivo) o menos (si este valor es un activo);
  - un importe que representa la ganancia no acumulada (devengada) en el grupo de contratos (el margen de servicio contractual).
- Reconocer la ganancia de un grupo de contratos de seguro a lo largo del periodo en que la entidad proporciona la cobertura de seguro, y a medida que se libere la entidad del riesgo. Si un grupo de contratos contiene o se convierte en productor de pérdidas, una entidad reconocerá de forma inmediata dichas pérdidas.
- Presentar de forma separada los ingresos de actividades ordinarias por seguros, los gastos del servicio de seguro y los gastos o ingresos financieros por seguros.

La Ley 1314 de 2009 al establecer los criterios a los cuales debe sujetarse la regulación establecida en desarrollo de la Ley, ordenó al CTCP y a otras autoridades, desarrollar procesos de discusión pública, abiertos, transparentes y de público conocimiento. Por ello, en su trabajo, el CTCP y otras autoridades deben cumplir estos requerimientos, además de participar y conocer el debido proceso y los planes de trabajo que siguen los emisores de estándares internacionales de información financiera y aseguramiento. Para ello, el CTCP se apoya en los comentarios de los comités técnicos y de expertos, de las autoridades de supervisión, de la academia, de los empresarios, de la comunidad contable y del público en general.

N°	Descripción	II SEM 2020
	Debido proceso de la Ley 1314 de 2009	
	• Seguimiento y revisión de los cambios en los estándares internacionales de aceptación mundial y obtención de los ficheros oficiales	X
	• Elaboración de proyecto de discusión pública	X
	• Solicitar a las DIAN, DNP y autoridades de supervisión sus comentarios sobre la norma	X
	• Análisis de la conveniencia o inconveniencia de la aplicación en Colombia	
	• Instalación, acompañamiento y facilitación de los comités de expertos	

N°	Descripción	II SEM 2020
	• Recepción y evaluación de los comentarios y recomendaciones recibidas	
	• Elaboración del documento definitivo con las recomendaciones	
	• Expedición de las recomendaciones a las Autoridades de Regulación	

6. **EXPEDIR DOCUMENTOS DE ORIENTACIÓN TÉCNICA QUE APOYEN EL TRABAJO DE LOS CONTADORES EN LAS EMPRESAS Y EN LA PRÁCTICA PÚBLICA (REVISORES FISCALES Y CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES) CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LA LEY.**

Los revisores fiscales, los contadores que prestan servicios de aseguramiento, en temas relacionados con la auditoría o revisión de la información financiera histórica, u otros trabajos de aseguramiento, u otro tipo de servicios relacionados, los responsables de los estados financieros, los contadores en las empresas, entre otros, requieren de orientaciones que les ayuden a desarrollar su trabajo y cumplir de forma profesional las funciones que le han sido asignadas en la Ley, por ello el CTCP ha establecido como objetivo de trabajo, realizar evaluaciones de los diferentes enfoques y tipos de servicios que prestan los contadores, con miras a emitir orientaciones técnicas que guíen su trabajo, y que permita a los responsables de los estados financieros conocer el papel que los contadores públicos, y los administradores tienen en la preparación y presentación de informes financieros, así como también conocer la importancia de dar cumplimiento al código de ética, a las normas de control de calidad, a los marcos de contabilidad, información financiera y aseguramiento, y otras normas legales.

N°	Descripción	II SEM 2020
	Proceso para la Expedición de documentos de orientación técnica	
	Planeación	X
	Levantamiento de la información	X
	Análisis de la información	X
	Proyección de la orientación	X
	Documento para discusión pública	X
	Revisión de los comentarios y ajustes	X
	Aprobación y emisión de la orientación	X

N°	Descripción	II SEM 2020
6.1.	**Orientaciones para la aplicación de las normas de auditoría y revisión de información financiera histórica y otras normas de aseguramiento**	
6.1.1.	Orientación para la aplicación de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en trabajos de revisoría fiscal o encargos de auditoría de pequeñas entidades	X
6.1.2.	Orientación para la aplicación de las normas de revisión en encargos de revisión de información financiera histórica.	
6.1.3.	Orientación para la aplicación de las Otras normas de aseguramiento en las evaluaciones requeridas a los revisores fiscales sobre control interno y cumplimiento legal y normativo.	
6.1.4.	Orientación para la expedición de un dictamen por parte del revisor fiscal en períodos distintos del período anual (Estados financieros extraordinarios y de períodos intermedios.	X
4.2	**Orientaciones para servicios distintos de aseguramiento**	
6.2.1.	Orientación para la certificación de estados financieros por parte del Representante Legal y el Contador Público que haya participado en su preparación.	X
6.2.2.	Orientación para la aplicación de la norma de encargos de compilación por parte de Contadores Públicos que no prestan servicios de aseguramiento –NIA 4410.	
6.2.3.	Orientación para la aplicación de la norma de procedimientos acordados sobre información financiera por parte de contadores públicos que no prestan servicios de aseguramiento.	
6.2.4.	Orientación para la prestación de servicios relacionados con impuestos.	X
6.3.	**Otras orientaciones técnicas**	
6.3.1.	Responsabilidades del revisor fiscal y del contador público en las Copropiedades de uso residencial, comercial o mixto y revisión del DOT No. 15.	X
6.3.2.	Orientación para la aplicación de la las Normas de Información Financiera por parte de las Microempresas.	
6.3.3.	Revisión de la orientación para la aplicación de las normas de información financiera por parte de entidades sin ánimo de lucro y entidades del sector solidario	X
6.3.4.	Orientación sobre procedimientos, técnicas de auditoría y revisoría fiscal	X

7. DAR RESPUESTA A LAS CONSULTAS RECIBIDAS EN EL CTCP Y REALIZAR ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN, CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN DE LOS MARCOS TÉCNICOS EMITIDOS

Otra de las funciones asignadas al CTCP es la de dar orientación sobre la aplicación de los marcos técnicos emitidos de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, y la realización de actividades de divulgación, conocimiento y comprensión. Esta es una actividad permanente del CTCP y mediante ella se apoyan los procesos de discusión pública mediante los cuales se revisan los cambios en los marcos técnicos y se emiten las recomendaciones.

N°	Descripción	II SEM 2020
7.1.	Proyectar, revisar y aprobar las consultas recibidas en el CTCP	X
7.2.	Efectuar compilaciones de conceptos emitidos por el CTCP	X
7.2.	Desarrollar actividades de sensibilización y socialización de los procesos de convergencia de los marcos técnicos normativos contables, de información financiera y aseguramiento de información (numeral 12 del artículo 8 de la Ley 1314 de 2009)	X

8. DESARROLLAR OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO NECESARIAS PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES ASIGNADAS AL CTCP

8.1. Actividades administrativas y de gestión interna

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública es un organismo permanente de orientación técnica científica, normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, su equipo de trabajo está conformado actualmente por 3 contratistas, quienes, en coordinación con los 4 miembros del Consejo, apoyan las actividades administrativas y de gestión de este organismo. El siguiente cuadro presenta un resumen de estas actividades:

N°	Descripción	II SEM 2020
8.1.1	Mantenimiento de la Página WEB	X
8.1.2	Documentación de Procesos Internos	X
8.1.3	Proyecto de Gestión documental (Archivo)	X
8.1.4	Gestión y seguimiento trabajo de contratistas.	X

N°	Descripción	II SEM 2020
8.1.5	Administración y Gestión proyecto de inversión.	X
8.1.6	Convenios y memorandos de entendimiento con otras instituciones.	X
8.1.7	Revisión del proceso de contratación.	X
8.1.8	Administración del Inventario.	
8.1.9	Documentación del proceso de envío y recibo de correspondencia y derechos de petición.	X
8.1.10	Establecer mejoras los procesos de comunicación de las actividades realizadas por el CTCP	X

El CTCP espera que durante el segundo semestre del año 2020, se puedan integrar al equipo otros dos colaboradores, para completar el equipo de 5 contratistas, que en períodos anteriores ha prestado apoyo las actividades técnicas, administrativas y de gestión del Consejo.

8.2. Relacionamiento con autoridades responsables de la convergencia y otras autoridades

Por requerimiento del Art. 12 de La Ley 1314 de 2009, en ejercicio de las funciones y competencias constitucionales y legales, las diferentes autoridades con competencia sobre entes privados o públicos deberán garantizar que las normas de contabilidad, de información financiera y aseguramiento de la información de quienes participen en un mismo sector económico sean homogéneas, consistentes y comparables Para ello, el CTCP mantiene mecanismos de coordinación permanentes con las autoridades de regulación y de supervisión y otras autoridades, con el propósito de aunar esfuerzos y recursos en los procesos de discusión pública, y en las actividades de socialización y sensibilización de los procesos de convergencia. Estas actividades también son de alta pertinencia para la discusión y revisión de las recomendaciones que emite el consejo para las autoridades de regulación.

No.	Descripción	II SEM 2020
8.2.1	**Autoridades de Regulación (MinCIT - MinHacienda)**	
8.2.1.1	Prestar apoyo en las compilaciones de normas emitidas	X
8.2.1.2	Convenios INCP/MinCIT/Fundación IFRS- IFAC	X
8.2.1.3	Participación en eventos conjuntos	X
8.2.1.4	Apoyo en temas técnicos sobre los que se requieran evaluaciones especiales	X

No.	Descripción	II SEM 2020
8.2.1.5	Participar en las reuniones con las Autoridades de Regulación en asuntos relacionados con la opción de elaborar un informe ROSC sobre temas de contabilidad y auditoría	X
8.2.2	**Autoridades de Supervisión (Superintendencias)**	
8.2.2.1	Reuniones de Coordinación	X
8.2.2.2	Participación en reuniones de coordinación con Super10	X
8.2.2.3	Participación en eventos conjuntos	X
8.2.2.4	Prestar apoyo en la expedición de normas técnicas especiales, interpretaciones y guías	X
8.2.3	**Autoridades de Vigilancia (Junta Central de Contadores)**	
8.2.3.1	Reuniones de Coordinación	X
8.2.3.2	Participación en eventos conjuntos de capacitación y entrenamiento.	X
8.2.4	**Comisión Intersectorial**	
8.2.4.1	Ejercer secretaria de la comisión.	X
8.2.4.2	Participar en reuniones del Comité	X
8.2.5	**Departamento Nacional de Planeación - UNCTAD**	
8.2.5.1	Participar en el proyecto de fortalecimiento de las capacidades del gobierno para medir la contribución del sector privado en la agenda ODS 2030.	X

8.3. Participación en organismos y foros internacionales

Para dar cumplimiento a los criterios de la ley 1314 de 2009, el CTCP debe tomar como referencia para la elaboración de sus propuestas, los estándares más recientes y de mayor aceptación en el mundo, que hayan sido expedidos o estén próximos a ser expedidos, por organismos internacionales reconocidos como emisores de estándares internacionales, considerando sus elementos y los fundamentos de sus conclusiones. Para desarrollar este requerimiento, el CTCP debe mantener relacionamiento con organismos internacionales que son emisores de normas. En el siguiente cuadro se presenta un resumen de los principales organismos con los cuales el CTCP mantiene un relacionamiento:

N°	Descripción	II SEM 2020
8.3.1	**Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF)**	X
8.3.1.1	Participar en las coordinaciones o como miembros de los Grupos de Trabajo conformados para estudiar y revisar nuevas normas o modificaciones	
8.3.1.2	Participar en las reuniones y actividades del Directorio.	
8.3.2	**Grupo de Expertos en Reportes Financieros ISAR**	X
8.3.2.1	Participar en las actividades del Grupo.	
8.3.2.2	Participar en el proyecto UNCTAD-DNP	
8.3.3	**International Accounting Standards Board (IASB)**	X
8.3.3.1	SMEIG (Grupo de Implementación de las PYMES)	
8.3.3.2	ASAF- Grupo asesor del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad	
8.3.3.3	International Forum of Accounting Standard Setters (IFASS) – Proyecto NFPo-ESAL	
8.3.4	**World Standard-setters Conference**	
8.3.5	**Federación Internacional de Contadores Públicos IFAC**	X
8.3.5.1	Participar en comités de traducción de normas de aseguramiento (AIC)	
8.3.6	**Organizaciones profesionales de Contadores Públicos (INCP, Conpucol, Otras)**	X

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA
Documento aprobado en la plenaria del consejo el día 30 junio de 2020

Ponencia presentada por: Wilmar Franco Franco, Presidente del CTCP
Revisión y aprobación: Wilmar Franco F., Leonardo Varón G., Jesús María Peña B., Carlos Augusto Molano R.

Anexo 1 - Plan de Trabajo del IASB

Plan de trabajo actual[5]

Descripción	Estado Actual	Fecha Esperada
Proyectos de investigación (RP		
Actividades de Extracción	Revisión de la investigación	Junio 2020
Combinaciones de negocios bajo control común	Informe de discusión	Q3 2020
Gestión dinámica de riesgos	Alcance del modelo central	Q4 2020
Instrumentos financieros con características de patrimonio	Decidir la dirección del proyecto	H2 2020
Plusvalía y Deterioro	Comentarios del documento de discusión	H1 2021
Proyectos de emisión de nuevos estándares (SP)		
Actividades con tarifas reguladas	Proyecto de norma	H2 2020
Comentarios de la gerencia	Proyecto de norma	H2 2020
Estados Financieros principales	Retroalimentación del borrador de exposición	H2 2020
Iniciativas de revelación: Subsidiarias que son Pyme	Documento de debate o proyecto de decisión sobre la exposición	Q4 2020
Mantenimiento de proyectos (MP)		
Acuerdos de financiación de la cadena de suministro: factorización inversa	Decisión provisional de la agenda	H2 2020
Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes (modificaciones a la NIC 1)	Retroalimentación del borrador de exposición	Junio 2020
Disponibilidad de un reembolso (Modificaciones a la CINIIF 14)	Decidir la dirección del proyecto	
Falta de intercambiabilidad (Modificaciones de la NIC 21)	Proyecto de norma	Sin fecha

[5] El plan de trabajo detallado de la Junta de Estándares Internacionales de Contabilidad "IASB", para el año 2020 y períodos siguientes puede consultarse en: https://www.ifrs.org/projects/work-plan/

Descripción	Estado Actual	Fecha Esperada
Impuesto diferido relacionado con activos y pasivos que surgen de una transacción única (Modificaciones a la NIC 12)	Decidir la dirección del proyecto	Sin fecha
Iniciativas de revelación: Políticas contables	Modificaciones de las NIIF	Q4 2020
Iniciativas de revelación: Revisión de revelaciones a nivel de normas	Proyecto de norma	H1 2021
Pasivos por arrendamientos en una venta con retro arriendo	Proyecto de norma	Q3 2020
Políticas y estimaciones contables (Modificaciones de la NIC 8)	Modificación de las NIIF	Q4 2020
Provisiones -Mejoras Dirigidas	Decidir dirección del proyecto	Sin fecha
Reforma del IBOR y sus efectos en la información financiera - Fase 2	Retroalimentación del borrador de exposición	Junio 2020
Revisión integral de la NIIF para las Pymes	En comentarios	Sin fecha
Otros proyectos (OP)		
Actualización de la taxonomía de las NIIF — Concesiones de alquiler relacionadas con Covid-19 (Enmienda a la NIIF 16)	Comentarios de actualización propuestos	Julio 2020
Actualización de la taxonomía de las NIIF: modificaciones de la NIIF 17 y la NIC 16	Actualización propuesta de la taxonomía de las NIIF	Julio 2020
Actualización de la taxonomía de las NIIF: reforma del índice de referencia de los tipos de interés: fase 2	Actualización propuesta de la taxonomía de las NIIF	Q3 2020
Beneficios de pensiones que dependen del rendimiento de los activos	Revisión de investigación	H2 2020
Consulta de la agenda 2020	En requerimientos de información	H1 2021
Revisión del manual del debido proceso	Manual de debido proceso revisado	Junio 2020
Revisión posterior a la implementación de las NIIF 10, NIIF 11 y NIIF 12	Solicitud de Información	Q4 2020

Anexo 2 - Plan de Trabajo del IAASB

Plan detallado para el período 2019 - 2021[6]

	2019				2020				2021			
Project	March	June	Sept	Dec	March	June	Sept	Dec	March	June	Sept	Dec
Revising and Developing Standards												
ISA 315 (Revised)	X	F										
ISQM 1[xii]			X	X	F							
ISQM 2[xiii]			X	X	F							
ISA 220 (Revised)[xiv]			X	X	F							
ISA 600 (Revised)[xv]	X	X	X	E			X	X	F			
ISRS 4400 (Revised)[xvi]		X	X	F								
Developing Non-Authoritative Guidance												
Extended External Reporting	X	X	X	E		X	F					

	2019				2020				2021			
Project	March	June	Sept	Dec	March	June	Sept	Dec	March	June	Sept	Dec
Implementation Activities[4]												
Auditor Reporting[5]												
ISA 540 (Revised)												
ISA 315 (Revised)												
Revised Quality Management Standards												
Research Phase[6]												
Research (will include the activities of the Innovation Working Group)[7]		X				X		X		X		X
Audits of Less Complex Entities	X	X	X	X	X[8]							
Audit Evidence	X	X	X	X	X[8]							
Professional skepticism	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Other Ongoing Activities												
Coordination with the IESBA			X				X				X	
Liaison activities with the IASB	X				X				X			
Strategy and Work Plan			X	F								

[6] El plan detallado de la Junta de Estándares Internacionales de Auditoría y Aseguramiento "IAASB", para el período 2019-2021, puede consultarse en: https://www.ifac.org/system/files/publications/files/IAASB-Proposed-Strategy-2020-2023.pdf.

Plan de trabajo actual[7]

Nombre	Estado del proyecto
NIA 315 (revisada)	Proyecto terminado
Procedimientos acordados - NISR 4400	Proyecto terminado
Gestión de calidad a nivel de empresa - NICC 1	Proyecto en marcha
Revisiones de calidad de compromiso - NICC 2	Proyecto en marcha
Gestión de calidad a nivel de compromiso - NIA 220	Proyecto en marcha
Auditorías de grupos - NIA 600	Proyecto de norma
Aseguramiento de informes externos extendidos (EER)	Documento de consulta / borrador de exposición
Auditorías de entidades menos complejas	Propuesta de proyecto
Implementación NIA 540 (revisada)	Implementación
Implementación de informes del auditor	Proyecto en marcha
Evidencia de Auditoría	Recopilación de información
Tecnología	Recopilación de información
Grupo de trabajo de innovación	Proyecto en marcha
IAASB - Enlace IASB	Proyecto en marcha
Escepticismo profesional	Proyecto en marcha

[7] El plan de trabajo de la Junta de Estándares Internacionales de Auditoría y Aseguramiento "IAASB", para el año 2020 y períodos siguientes puede consultarse en: https://www.iaasb.org/consultations-projects/work-plan

Anexo 3 - Plan de Trabajo del IESBA

Plan de trabajo actual[8]

Nombre	Estado del proyecto
Servicios de no aseguramiento	Documento de consulta / borrador de exposición
Despliegue del código revisado y reestructurado	Proyecto terminado
Coordinación entre IESBA-IAASB	Proyecto en marcha
Rol y mentalidad esperados de los contadores profesionales (anteriormente escepticismo profesional)	Documento de consulta / borrador de exposición
Comité de asuntos emergentes y alcance	Proyecto en marcha
Alineación de la parte 4b con ISAE 3000 (revisada)	Proyecto terminado
Tecnología	Recopilación de información
Honorarios	Documento de consulta / borrador de exposición
Ecode - Código de ética reestructurado	Proyecto en marcha
Planeación de impuestos y servicios relacionados	Recopilación de información
Definiciones de entidad cotizada y entidad de interés público	Propuesta de proyecto
Equipo del encargo - independencia en auditorías de grupos	Propuesta de proyecto
Revisor de calidad de compromiso	Documento de consulta / borrador de exposición

[8] El plan de trabajo detallado de la Junta de Estándares Internacionales de ética para contadores "IESBA", para el año 2020 y períodos siguientes puede consultarse en: https://www.ethicsboard.org/consultations-projects/work-plan.